

REPÚBLICA DE COLOMBIA

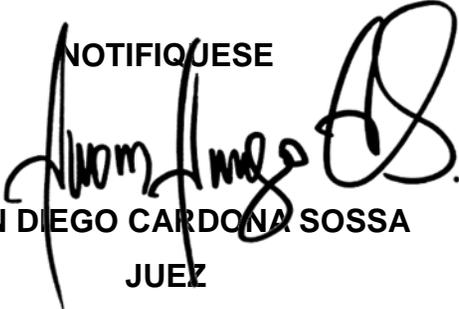


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, Antioquia, Julio veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ejecutivo por Costas
DEMANDANTE	Carolina Muñoz Valencia
DEMANDADO	Leidy Johana y Cindy Vanesa Muñoz Gallo
RADICADO	05 697 31 84 001 2018 00351 00
ASUNTO	Autoriza Nueva dirección para Notificación
PROCEDENCIA	Reparto
PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio N° 973

Agréguese al expediente el memorial allegado por el apoderado que representa los intereses de la parte demandada, ahora bien, en atención a la solicitud por él elevada, se autoriza el envío de la notificación a la dirección a Carrera 31 N.º28-36, local N.º 12 – Calle de la Cerámica Centro Comercial Paseo del Ángel, del municipio del Carmen de Viboral, a efectos de lograr la Notificación de Cindy Vanesa Muñoz Gallo.

NOTIFIQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
JUEZ

CERTIFICO
Que el auto anterior es notificado por ESTADOS N°105 fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario, el 25 de julio de 2022 a las 8:00 a.m.

MILENA ZULUAGA SALAZAR
SECRETARIA

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e2bc1710056f85403fdd47f6de529deba02833722a73825185ce64ea1482355**

Documento generado en 21/07/2022 05:46:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>